

ANALISIS DEL SECTOR

“CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN”

I. INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Guamo-Tolima, como Entidad Pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, de **“CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN”**, por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Generalidades de la Entidad:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos principios, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y promover proyectos de inversión que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, los artículos 311 y 315 de la Constitución Política establecen que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras que demande el progreso local y dirigir la acción administrativa para satisfacer las necesidades de la comunidad. Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, mediante la Ley 142 de 1994, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De igual manera, la presente contratación se fundamenta en el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios, análisis y actuaciones necesarias que permitan determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como definir adecuadamente el objeto, las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas del contrato. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos como soporte del proceso contractual, identificando la necesidad que se pretende satisfacer, la conveniencia de la contratación y los demás elementos requeridos para garantizar una adecuada planeación y ejecución del contrato.

1.1. Antecedentes del proyecto

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, el Municipio de El Guamo estructuró el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Centro Poblado La Chamba", iniciativa orientada a mejorar las condiciones de prestación del servicio público de acueducto mediante la optimización de la infraestructura existente y el fortalecimiento de la capacidad del sistema para garantizar el suministro de agua potable en condiciones de calidad, continuidad y suficiencia a la población del centro poblado.

1.2. Problemática identificada

No obstante, el Centro Poblado La Chamba ha presentado históricamente dificultades en la prestación del servicio de acueducto, derivadas de las limitaciones de la infraestructura existente, la necesidad de optimizar sus componentes y las condiciones operativas del sistema de abastecimiento.

Esta situación ha incidido negativamente en la calidad de vida de la población, generando afectaciones en materia de salubridad pública, incrementando el riesgo asociado al suministro de agua que no garantiza de manera permanente las condiciones requeridas para el consumo humano y limitando el desarrollo de las actividades domésticas, comerciales, institucionales y productivas.

De igual forma, las deficiencias del sistema restringen las posibilidades de crecimiento y desarrollo del Centro Poblado La Chamba, afectando el bienestar de sus habitantes y la consolidación de mejores condiciones sociales y económicas para la comunidad.

1.3. Consecuencias de no atender la necesidad

De no adelantarse la actualización y ajuste de los estudios y diseños, el Municipio continuará contando con un proyecto que no refleja las condiciones actuales del sistema ni cumple integralmente con los requisitos técnicos, financieros, ambientales, institucionales y documentales exigidos para su evaluación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En consecuencia, se limitaría la posibilidad de obtener el concepto de viabilidad técnica, afectando la gestión de recursos para la ejecución de las obras, retrasando la materialización del proyecto y prolongando las deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto para los habitantes del Centro Poblado La Chamba.

1.4. Justificación de la contratación

En atención a la problemática identificada, la Administración Municipal considera prioritario adelantar las acciones necesarias para materializar la optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado La Chamba, entendiendo que el acceso a un servicio de agua potable eficiente constituye un factor determinante para mejorar las condiciones de salud pública, fortalecer el desarrollo económico y social del territorio y elevar la calidad de vida de la población.

Para ello, resulta indispensable contar con un proyecto actualizado desde los componentes técnico, financiero, ambiental, institucional y documental, que refleje las condiciones actuales del sistema y cumpla integralmente con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el proceso de evaluación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En este sentido, el Municipio requiere contratar una consultoría especializada que cuente con el conocimiento técnico, la experiencia y el equipo interdisciplinario necesarios para realizar la actualización y ajuste integral de los estudios y diseños del proyecto, garantizando el cumplimiento de la reglamentación vigente y brindando el acompañamiento técnico requerido durante el proceso de evaluación y obtención del concepto de viabilidad técnica.

1.5. Beneficios esperados de la contratación

La actualización integral del proyecto permitirá contar con estudios y diseños ajustados a las condiciones actuales del sistema de acueducto y a los lineamientos técnicos vigentes, fortaleciendo la planeación del municipio y facilitando la gestión de recursos para la ejecución de las obras.

Así mismo, contribuirá al mejoramiento de la prestación del servicio público de acueducto, incrementando la confiabilidad del proyecto, reduciendo el riesgo de observaciones durante el proceso de evaluación y viabilización y garantizando que la información técnica, financiera, ambiental e institucional responda a las necesidades reales del territorio y a los criterios establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normativa aplicable.

1.6. Necesidad de contratación

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una consultoría cuyo objeto consiste en la **“CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN.”**, con el propósito de fortalecer integralmente la estructuración del proyecto, garantizar que sus componentes reflejen las condiciones actuales del sistema y del territorio, consolidar un expediente técnico actualizado conforme a la

normatividad vigente y surtir el proceso de evaluación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hasta la obtención del concepto de viabilidad técnica, condición indispensable para gestionar los recursos requeridos para la ejecución de las obras proyectadas.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

2. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación en atención al objeto contractual y de conformidad con la siguiente normatividad aplicable: Art. 2 numeral 3 Ley 1150/ 2007; art. 219 Decreto No. 0019/2012; Art. 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.2 Decreto No. 1082/2015 y Art. 2 Decreto No. 399/2021 Corresponde al procedimiento establecido para un Concurso de Méritos Abierto prevista para celebrar contratos de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos

El proceso se adelantará mediante Concurso de Méritos, modalidad de selección establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 al Artículo 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto No. 1082 de 2015.

APLICABILIDAD DE LOS PLIEGOS TIPO:

Se deja constancia expresa de que el presente proceso de contratación pública **NO** se rige por los Pliegos Tipo de Infraestructura de agua potable y saneamiento básico adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con base en los siguientes fundamentos técnicos y normativos:

Este proceso NO estaría sometido al Documento Tipo de obra pública de agua potable y saneamiento básico, porque su objeto no es ejecutar la obra del acueducto, sino actualizar/ajustar estudios y diseños y acompañar la viabilización.

Actualmente, los documentos tipo de agua potable y saneamiento básico que Colombia Compra Eficiente identifica como vigentes comprenden principalmente:

- Licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- Licitación pública para obras bajo modalidad llave en mano.
- Interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Además, Colombia Compra Eficiente ha precisado en 2026 que la obligatoriedad de un Documento Tipo depende de que el objeto y la modalidad de selección estén dentro del ámbito específico definido por la respectiva regulación y matriz de experiencia.

Un contrato estatal para la actualización de una consultoría de la optimización de un acueducto en Colombia no pertenece a los pliegos tipo de agua potable y saneamiento básico.

En consecuencia, este proceso se estructuro bajo el régimen general de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia mediante un pliego de condiciones adaptado a las necesidades técnicas reales del proyecto.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La adquisición de estos servicios, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el Gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C). El proceso tecnológico en este campo permite realizar las solicitudes de cada servicio por medios electrónicos proporcionando comodidad a los consumidores. Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

Asi mismo y Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección del contratista, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo estableciendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector al cual obedece el proceso.

Durante el presente estudio, se identificaron oferentes cuyas características y/o perfil y/o actividad se ajusta el cumplimiento del plan de necesidad.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada al tránsito comercial requerido, es decir, empresas cuya actividad económica permita realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada al tránsito comercial requerido, es decir, empresas cuya actividad económica permita realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2025 de empresas con actividad comercial incluida en las secciones que se detallan a continuación:

La información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria [Cámara de Comercio de Bogotá \(ccb.org.co\)](http://Cámara de Comercio de Bogotá (ccb.org.co))

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
F	CONSTRUCCIÓN	Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.
42	Obras de ingeniería	Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.
429	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Esta clase incluye: • La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.

		• El dragado de vías de navegación. • Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. • La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
F	CONSTRUCCIÓN	Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.
41	Construcción de edificios	Esta división comprende la construcción de edificaciones de todo tipo. En ella se incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluye la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y

		otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, etcétera.
411	Construcción edificios de	Este grupo comprende la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. Si solo se realizan partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».
4112	Construcción edificios residenciales de no	Esta clase incluye: • La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos. • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
F	CONSTRUCCIÓN	Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los

		proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.
42	Obras de ingeniería	Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.
422	Construcción de proyectos de servicios públicos	Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye: • La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). • La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.
4220	Construcción de proyectos de servicio publico	

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa el cálculo de la desviación estándar de la muestra, promedio o media aritmética, media geométrica, media armónica, mínimo y máximo, para así hallar el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el activo.

Se excluye de la muestra, las empresas que arrojan índices negativos en la muestra.

Se tomó una muestra de las empresas reportadas por el Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

De la muestra se excluyeron las empresas que arrojaron índices negativos, por lo que, en el cuadro aparecerán 5 empresas que conforman la muestra.

INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A DIC. 2025

LIQUIDEZ

Empresa	Nit	Activo Corriente	Pasivo Corriente (COP millones)	Índice de Liquidez
JMV INGENIEROS SAS	800095951	112.996.302	21.239.160	5,32
MR INGENIEROS SAS	804004100	103.776.607	54.571.538	1,90
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	15.260.802	2.864.393	5,33
TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	53.140.284	28.440.995	1,87
VICPAR S.A	800042119	21.101.154	9.912.471	2,13
TOTAL				16,55
TOTAL PROMEDIO INDICE DE LIQUIDEZ				3,31

ENDEUDAMIENTO

Empresa	Nit	Activo Total (COP millones)	Pasivo Total (COP millones)	Índice de Endeudamiento
JMV INGENIEROS SAS	800095951	131.694.346	88.687.666	67,34%
MR INGENIEROS SAS	804004100	118.151.941	81.113.627	68,65%
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	33.318.949	10.169.545	30,52%
TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	124.682.960	71.129.382	57,05%
VICPAR S.A	800042119	49.717.293	17.566.112	35,33%
TOTAL				258,90%
TOTAL PROMEDIO INDICE DE ENDEUDAMIENTO				52%

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

Empresa	Nit	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTO DE INTERESES	Cobertura de Intereses
JMV INGENIEROS SAS	800095951	10.751.292	2.559.854	4,20
MR INGENIEROS SAS	804004100	19.215.639	6.120.271	3,14
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	3.177.783	843.631	3,77

TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	13.806.958	6.085.630	2,27
VICPAR S.A	800042119	2.097.248	684.931	3,06
TOTAL				16,44
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RAZON DE COBERTURA				3,29

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Empresa	Nit	Utilidad Neta (COP millones)	Patrimonio (COP millones)	ROE
JMV INGENIEROS SAS	800095951	5.473.678	43.006.680	0,01
MR INGENIEROS SAS	804004100	7.554.673	37.038.314	0,02
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	1.435.212	23.149.404	0,06
TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	2.384.824	53.553.578	0,04
VICPAR S.A	800042119	1.399.035	32.151.181	0,04
TOTAL				0,04
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO				0,035

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Empresa	Nit	Utilidad Neta (COP millones)	Activo Total (COP millones)	ROA
JMV INGENIEROS SAS	800095951	5.473.678	131.694.346	0,04
MR INGENIEROS SAS	804004100	7.554.673	118.151.941	0,06
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	1.435.212	33.318.949	0,04
TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	2.384.824	124.682.960	0,02
VICPAR S.A	800042119	1.399.035	49.717.293	0,03
TOTAL				0,20
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO				0,04

CAPITAL DE TRABAJO

Empresa	Nit	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
JMV INGENIEROS SAS	800095951	112.996.302	21.239.160	91.757.142
MR INGENIEROS SAS	804004100	103.776.607	54.571.538	49.205.069
SOFAN INGENIERIA SAS	800012888	15.260.802	2.864.393	12.396.409
TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960	53.140.284	28.440.995	24.699.289
VICPAR S.A	800042119	21.101.154	9.912.471	11.188.683
TOTAL				189.246.592
TOTAL PROMEDIO INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO				37.849.318

Con base en el anterior análisis se procede a establecer los Indicadores financieros y Organizacionales del presente proceso así:

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS**

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,31$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,52$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,29$
Capital de trabajo	19% del PO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,04$

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,4$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,52$

Razón de cobertura de intereses	≥ 3,29
Capital de trabajo	19% del PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,05

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la Entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo con relación a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren la obra, el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan la obra requerida. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

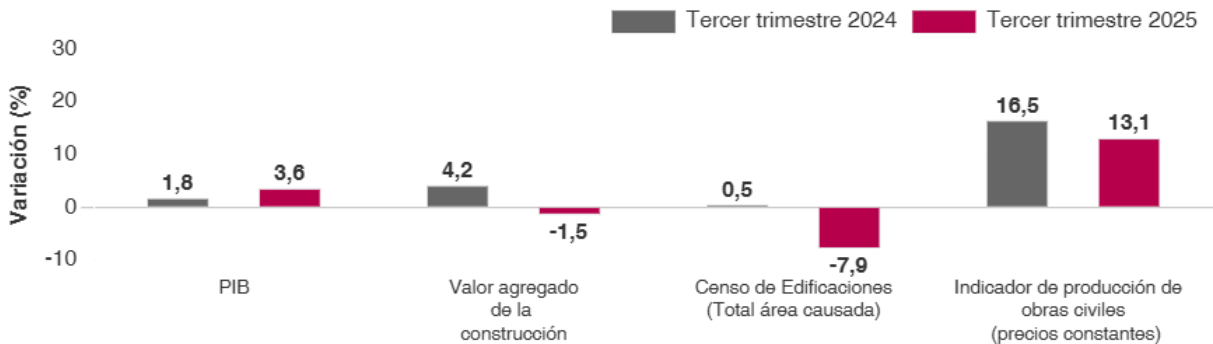
6. PERSPECTIVA DEL MERCADO. Análisis del Mercado

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente análisis tratara de describir el mercado de la ejecución de obras, en Colombia, el Departamento del Tolima y el Municipio del Guamo, las condiciones de la demanda de este tipo de servicios de obras por parte de las diferentes entidades tanto de orden privado como público, y a su vez determinar las condiciones de la oferta a nivel nacional, departamental y local.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC).

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025p).



Fuente: DANE, IEAC. p: cifras provisionales

Introducción:

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables. La división 04 “vivienda” publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles - (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

(...)

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025p.

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ² (variación anual %)	3,6	2,7	2,1	III trim 2025
Valor agregado de la rama construcción ² (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	III trim 2025
Valor agregado de obras civiles ² (variación anual %)	13,1	9,0	9,6	III trim 2025
Valor agregado de edificaciones ² (variación anual %)	-8,3	-6,8	-9,6	III trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ² (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,8	III trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	5,8	1,3	9,9	Octubre 2025
Área causada ³ (variación anual %)	-7,9	-5,7	-9,7	III trim 2025
Área licenciada de edificaciones ³ (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones ³ (variación anual %)	22,2	-5,0	-14,7	III trim 2025
Área culminada de edificaciones ³ (variación anual %)	-8,0	-7,3	-10,6	III trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ³ (variación anual %)	13,1	8,9	9,6	III trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	9,8	2,3	15,9	Octubre 2025
Concreto Premezclado ⁴ (variación anual %)	6,6	-5,3	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	24,9	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ⁵ (variación anual %)	22,5	21,7	18,9	III trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁵ (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	III trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁵ (variación anual %)	69,0	62,3	54,1	III trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁵ (variación anual %)	3,4	1,7	-1,7	III trim 2025
Saldo de capital total ⁶ (variación anual %)	10,7	9,7	10,0	III trim 2025
Saldo de créditos de vivienda ⁶ (variación anual %)	12,7	12,6	12,5	III trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ⁶ (variación anual %)	2,8	-1,1	0,8	III trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁵ (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	III trim 2025
PRECIOS Y COSTOS				
	Actual	Anual	Anterior ³	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,89	9,50	2,10	III trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,19	Octubre 2025
IPP total (variación mensual %)	-0,69	1,80	0,55	Octubre 2025
IPP materiales de construcción ⁷ (variación mensual %)	-0,31	0,45	-0,63	Octubre 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

³ Precios corrientes

⁴ Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

⁵ Precios constantes, año base 2015.

⁶ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

⁷ Concreto producido por la industria en el país

⁸ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

⁹ Serie empalmada

¹⁰ La cobertura corresponde a 1.104 municipios

¹¹ Precios constantes

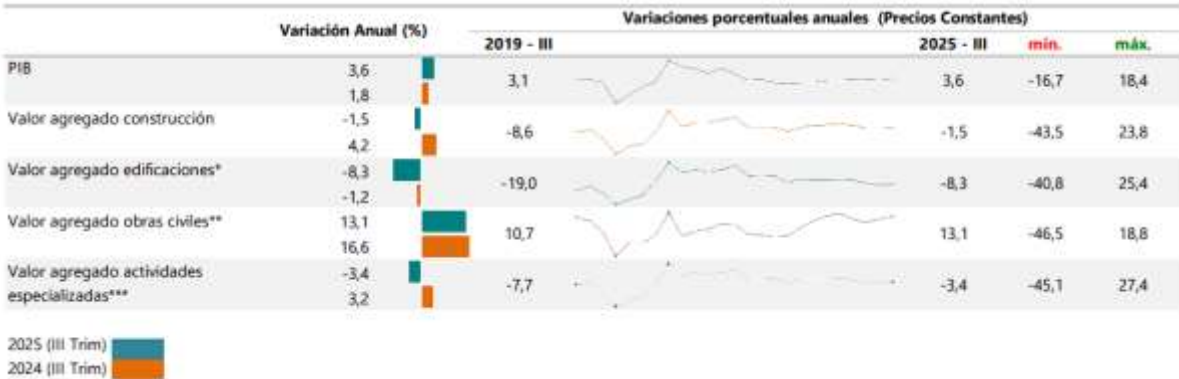
¹² cifras provisionales

1.Indicadores Macroeconómicos

1.1. Producto Interno Bruto (PIB)1

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

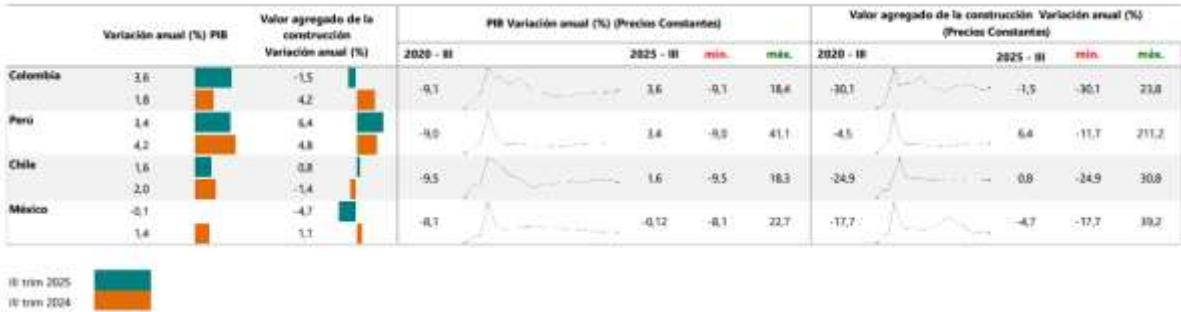
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1,6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.2. Empleo2

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025P (octubre)

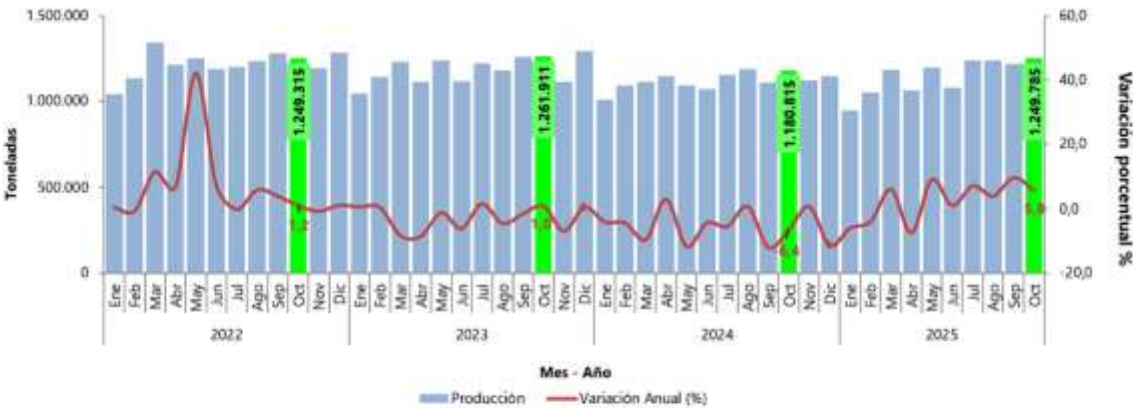


Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa Maria, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2.1. Producción de Cemento Gris3

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – septiembre 2025p

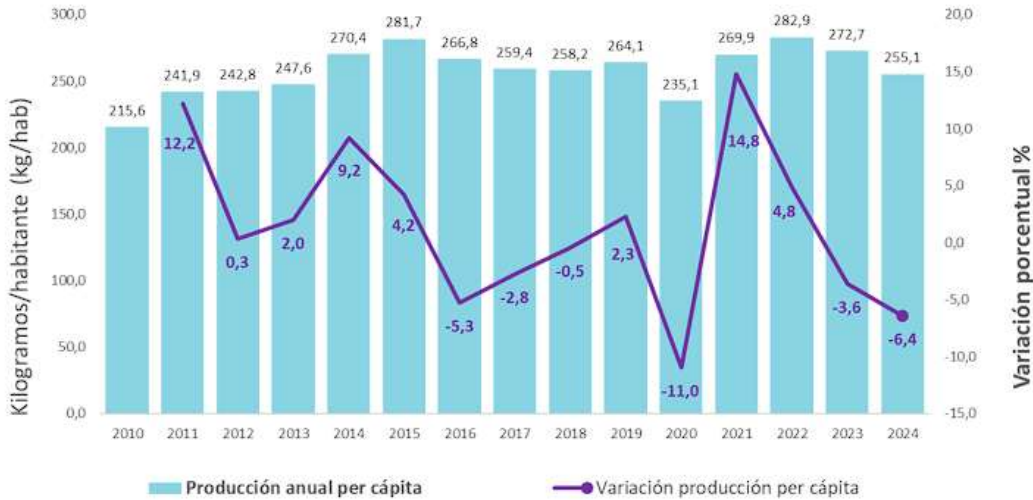


Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.2. Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024p



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)

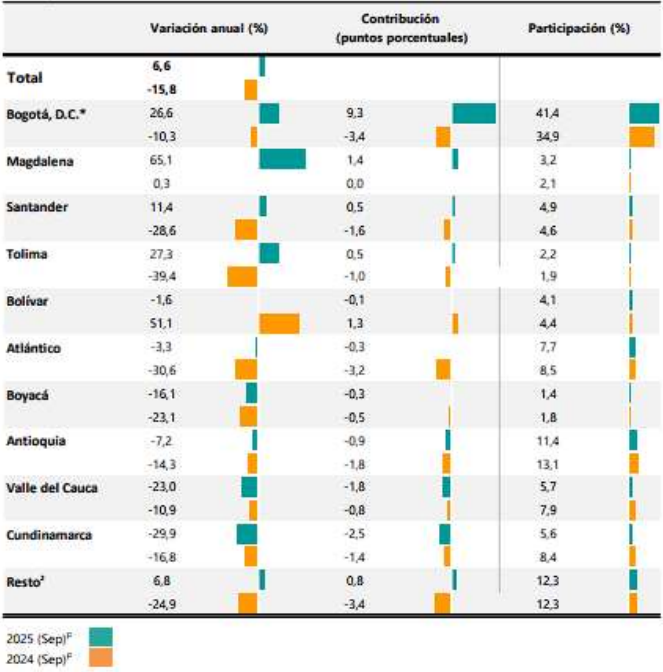


Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

2.3. Producción de Concreto Premezclado4

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025p (septiembre)



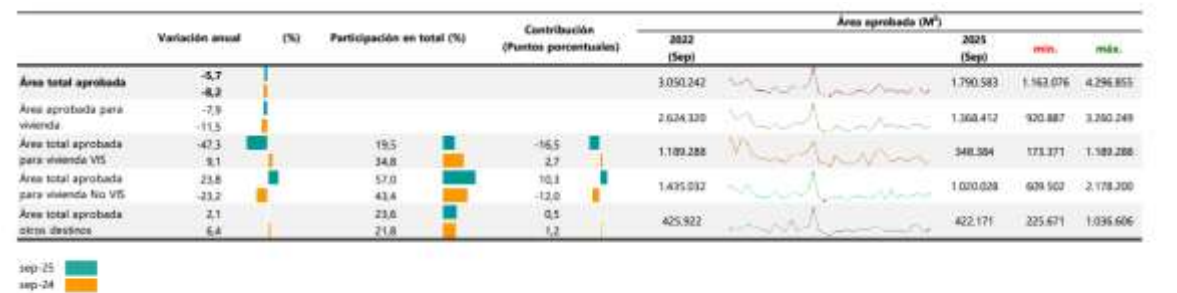
Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

4 Para ampliar información sobre concreto premezclado consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>

2.4. Licencias de Construcción5

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

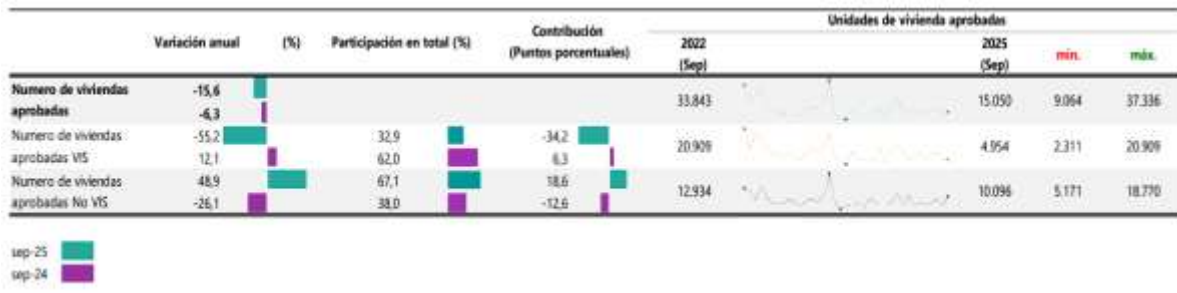
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025p (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025p (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 5,7% del área total aprobada en septiembre de 2025 es explicado principalmente por las variaciones anuales negativas de las áreas aprobadas en Valle del Cauca 32,5, Atlántico 49,7%, Antioquia 8,8% y Norte de Santander 56,9% que aportaron en conjunto negativamente 11,2 puntos porcentuales a la variación total negativa 5,7.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025p (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC.
x: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
¹ Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.
² Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

2.5. Censo de Edificaciones6

En el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.

En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura III trimestre 2025.

	Área culminada				Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-8,0				-4,2			-8,0		
Bogotá D.C.	15,4	2,3	18,8	9,2	2,1	26,2	-2,7	-0,5	13,3	
Medellín AM ¹	-10,5	-1,9	17,4	9,5	9,1	22,9	-5,1	-1,0	19,9	
Cundinamarca ²	-30,3	-4,3	10,5	-18,2	-1,9	8,6	-16,9	-1,6	9,9	
Cali AU ³	26,7	2,3	14,3	-24,1	-2,5	8,1	-4,7	-0,6	13,7	
Barranquilla AM ⁴	-13,3	-2,4	5,2	-25,2	-1,9	6,8	-10,8	-0,9	8,5	
Bucaramanga AM ⁵	5,0	0,2	4,5	-18,8	-0,8	2,7	-9,9	-0,5	4,9	
Pereira AM ⁶	-25,2	-0,9	3,0	46,9	0,8	2,8	-7,7	-0,1	0,9	
Armenia AU ⁷	53,1	0,7	2,2	-28,1	-0,4	1,1	-19,5	-0,4	1,7	
Cartagena AU ⁸	-41,0	-1,0	4,7	-11,4	-0,5	1,8	-19,2	-0,8	5,6	
Ibagué AU ⁹	-19,2	-0,8	3,6	-1,8	0,0	2,6	-8,9	-0,2	2,7	
Cúcuta AM ¹⁰	-18,7	-0,4	2,0	-9,8	-0,1	1,3	-13,0	-0,5	3,3	
Manizales AU ¹¹	44,3	0,5	1,8	-4,7	-0,1	1,4	10,2	0,1	0,7	
Villavicencio AU ¹²	-94,4	-1,1	5,4	18,4	0,4	1,2	-10,1	-0,4	4,1	
Neiva AU ¹³	-29,8	-0,5	1,3	9,4	0,1	1,5	-7,6	-0,1	1,6	
Pasto AU ¹⁴	-3,1	0,0	0,8	-22,5	-0,2	0,7	-16,0	-0,1	0,6	
Popayán AU ¹⁵	66,7	0,5	1,4	-13,6	-0,1	0,7	-14,8	-0,3	1,8	
Santa Marta AU ¹⁶	54,7	0,6	1,7	34,1	0,6	2,8	-14,7	-0,4	2,6	
Tunja AU ¹⁷	21,5	0,4	2,3	9,2	0,2	2,6	-9,0	-0,2	2,4	
Valledupar AU ¹⁸	-39,3	-0,4	0,7	10,3	0,1	0,8	-4,0	-0,1	1,4	
Montería AU ¹⁹	28,4	0,2	0,7	-11,8	-0,1	0,5	-10,0	-0,1	0,3	
Sincedejo AU ²⁰	-41,5	-0,3	0,3	-19,1	0,0	0,2	-2,3	0,0	1,1	
Yopal AU ²¹	23,5	0,2	1,0	-9,1	0,0	0,5	-4,5	-0,1	1,2	
Florencia AU ²²	71,5	0,2	0,5	27,7	0,1	0,4	6,0	0,0	0,7	

Fuente: DANE, CEED.
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:

1 Incluye: Bogotá

2 Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, El Carmen de Viboral, Envigado, Girardota, Guarne, Itagüí, La Ceja, La Estrella, La Unión, Marinilla, Retiro, Rionegro, Sabaneta

3 Incluye: Cajicá, Chia, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Ricaurte, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá

4 Incluye: Cali, Candelaria, Guadalajara de Buga, Jamundí, Palmira, Puerto Tejada, Tuluá, Yumbo

5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás, Sitionuevo, Soledad

6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta

7 Incluye: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal

8 Incluye: Armenia

9 Incluye: Cartagena, Clemencia, Turbaco

10 Incluye: Ibagué

11 Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario

12 Incluye: Manizales, Villamaría

13 Incluye: Villavicencio, Acacias, Restrepo

14 Incluye: Neiva, Pitalito

15 Incluye: Pasto

16 Incluye: Popayán

17 Incluye: Santa Marta

18 Incluye: Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso

19 Incluye: Valledupar

20 Incluye: Montería

21 Incluye: Sincelejo

22 Incluye: Yopal

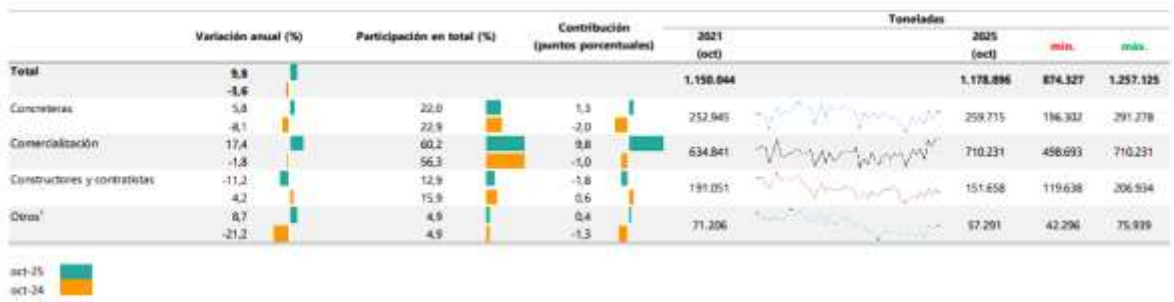
23 Incluye: Florencia

3.Indicadores de demanda

3.1. Despachos de Cemento Gris7

En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025p (octubre)



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

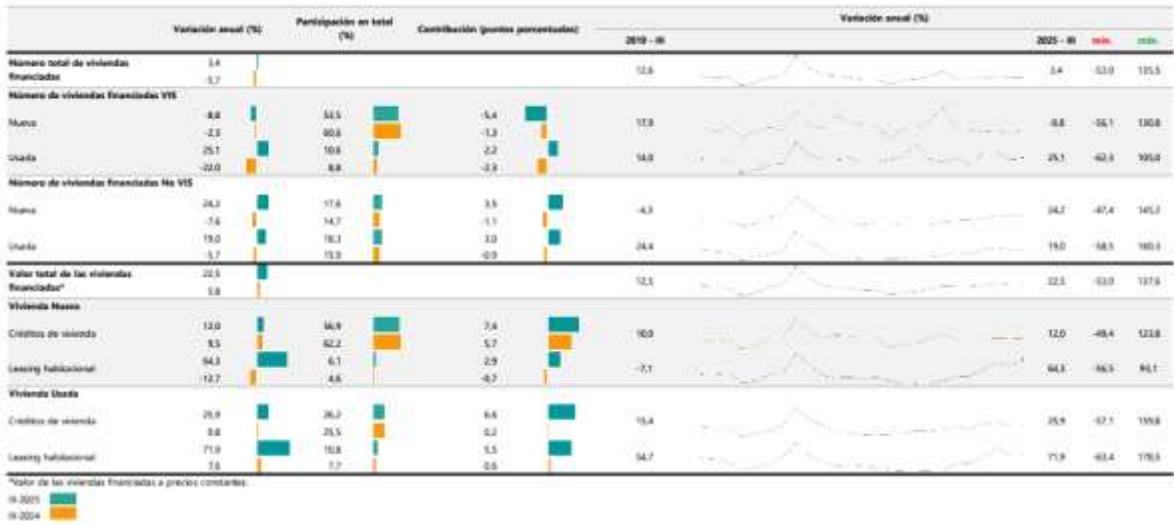
3.2. Financiación de Vivienda8

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 3.263.910 millones de pesos constantes, con un incremento de 22,5% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 16,0% al aumentar en \$374.258 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 69,0% al incrementar en \$225.749 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó un aumento del 3,4%, donde el número de viviendas financiadas VIS presento una disminución en su variación anual de 4,6%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presento una variación anual de 21,5%.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda III trimestre (2019 – 2025p)



Fuente: DANE, FIVL.
p: cifras provisionales.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializo el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

4.PRECIOS Y COSTOS

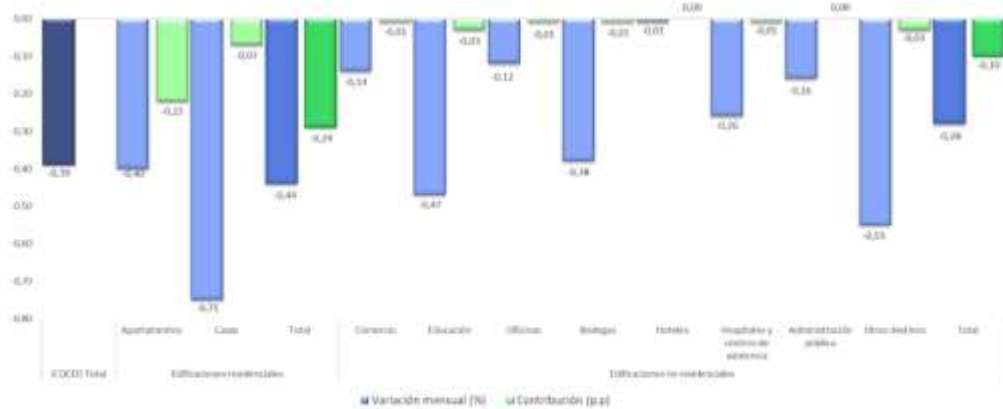
4.1. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones10

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

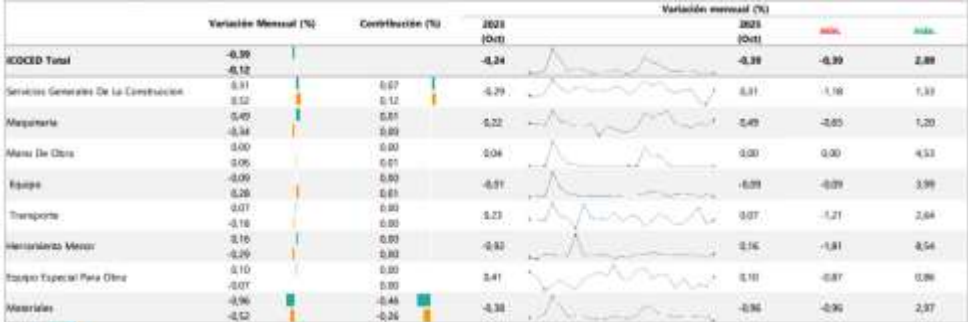
El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Octubre 2025p



Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional 2023 – 2025p (octubre)

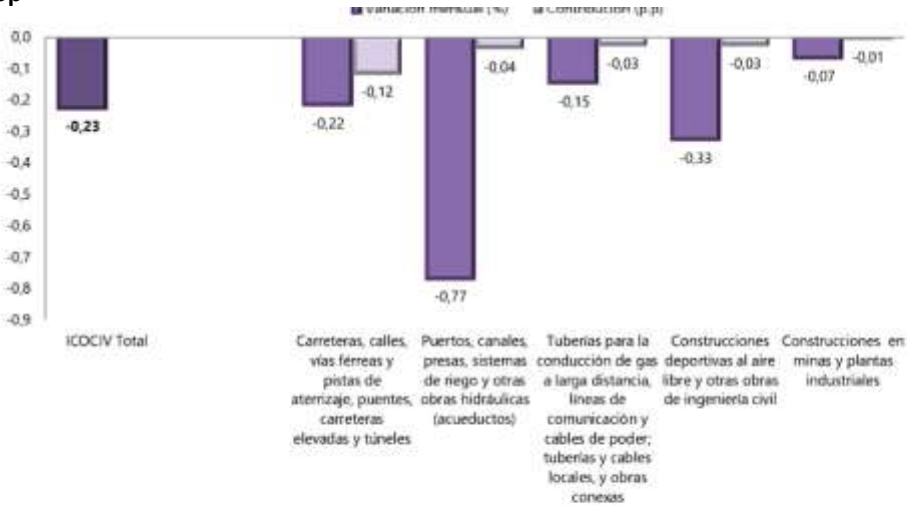


Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.2. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles11

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

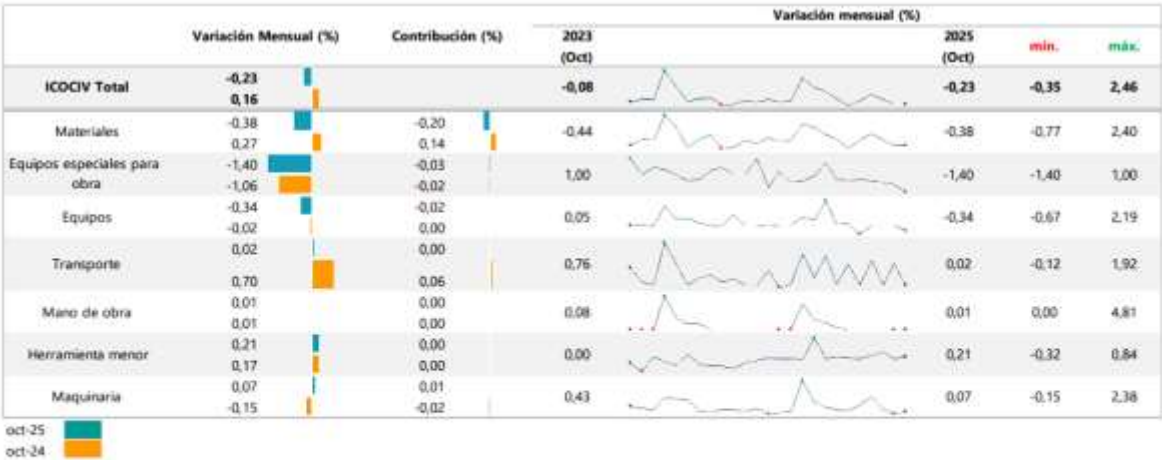
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025p



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2023 – 2025p (octubre)

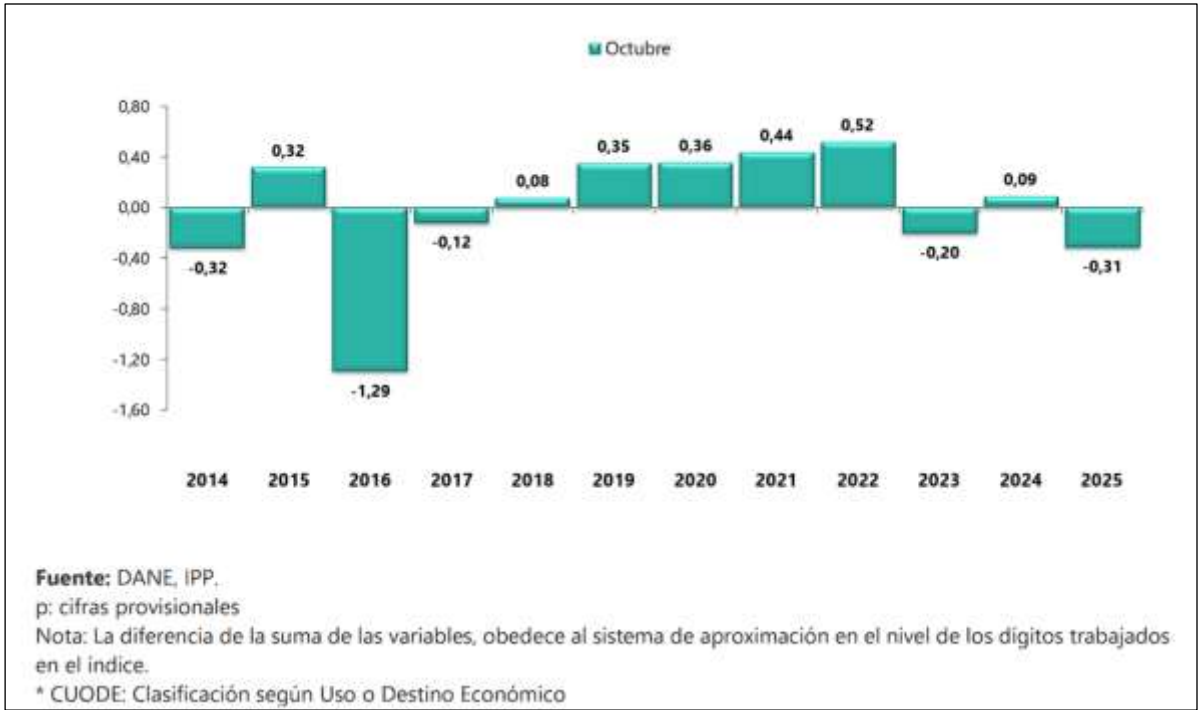


Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.3. Índice de Precios del Productor¹²

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025p (octubre)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf>

Análisis modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE

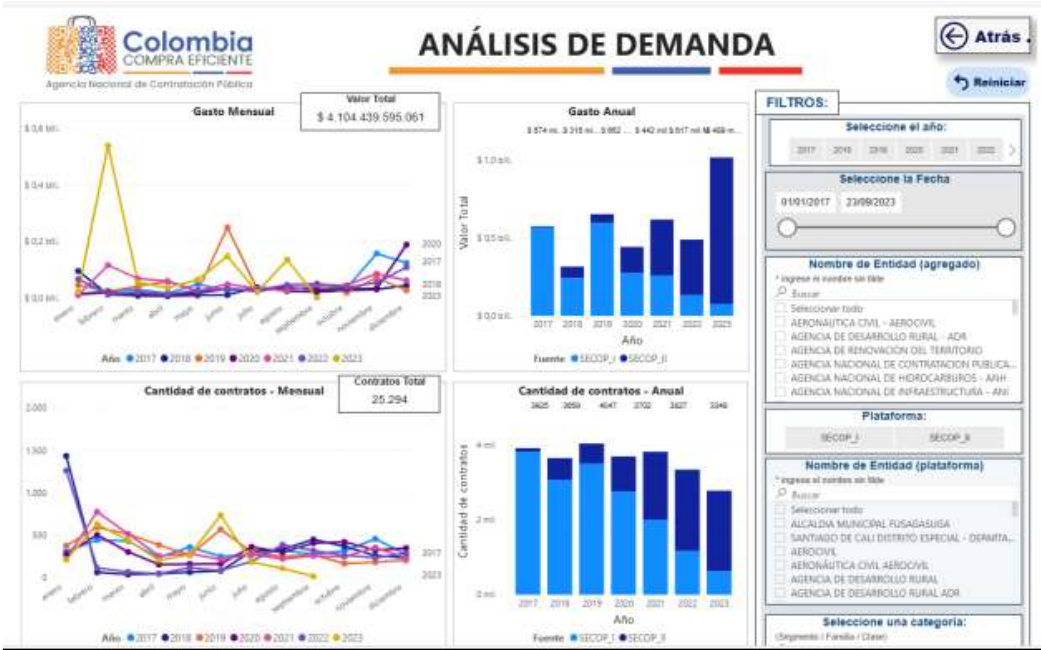
La Administración procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido, para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al UNSPSC.

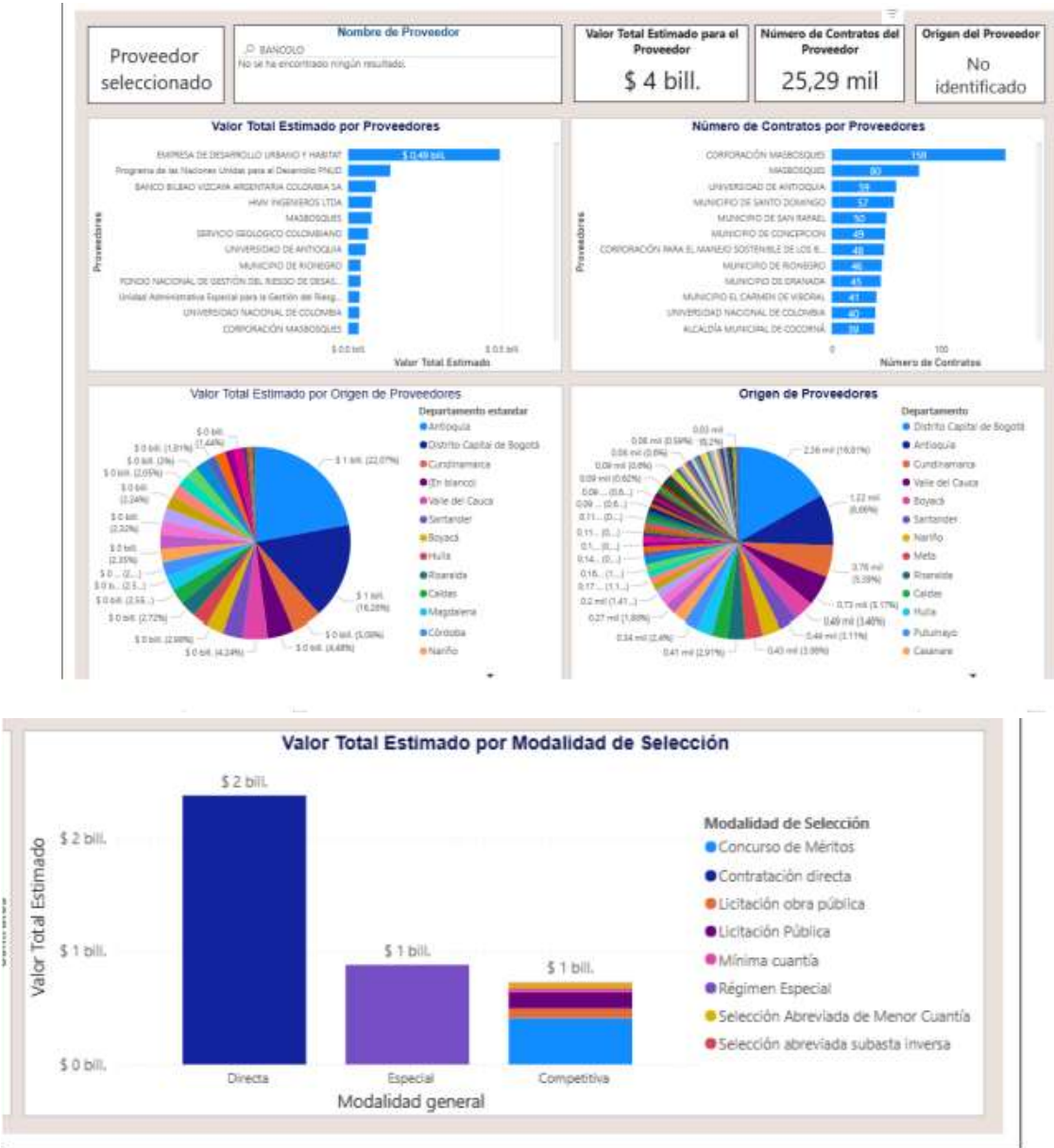
Análisis de la oferta



Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ACUEDUCTOS	CM-002-2026	4 MESES	207.060.000 COP
2026	MUNICIPIO DE BOAVITA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE DISEÑO, PLANOS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CUATRO 4 ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE MEJORAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027	CM-MB-002-2026	3 MESES	127.068.676 COP
2026	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2026C-428 CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA	SSM-CMA-002-2026	3 MESES	250.000.000 COP

Análisis de la demanda





CONTEXTO LOCAL:

Igualmente se revisa las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares dados en el Municipio de Guamo con el fin de establecer las condiciones del proceso, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en procesos y se deja la siguiente relación como constancia:

Año	Objeto / proceso	Valor	Modalidad
2026	Consultoría para actualizar los estudios y diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la vereda La Chamba	\$49.000.000	Mínima cuantía
2026	Consultoría para ajustes complementarios de diseños del proyecto de alcantarillado sector Lemaya, acompañamiento técnico y subsanación del trámite de permiso de ocupación de cauce	\$39.858.000	Mínima cuantía
2025	Consultoría para diagnóstico, análisis, actualización, socialización, capacitación e implementación del Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría	\$36.400.000	Mínima cuantía
2025	Consultoría para estudios relacionados con el Estadio Rincón Bonilla	\$44.982.000.	Concurso de méritos

Año	Objeto / proceso	Valor	Modalidad
2024	Actualización del PBOT del municipio	\$95.200.000	Concurso de méritos

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS

	
UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

VALOR DEL PROCESO: \$ 200.000.000,00

DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Míipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Míipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

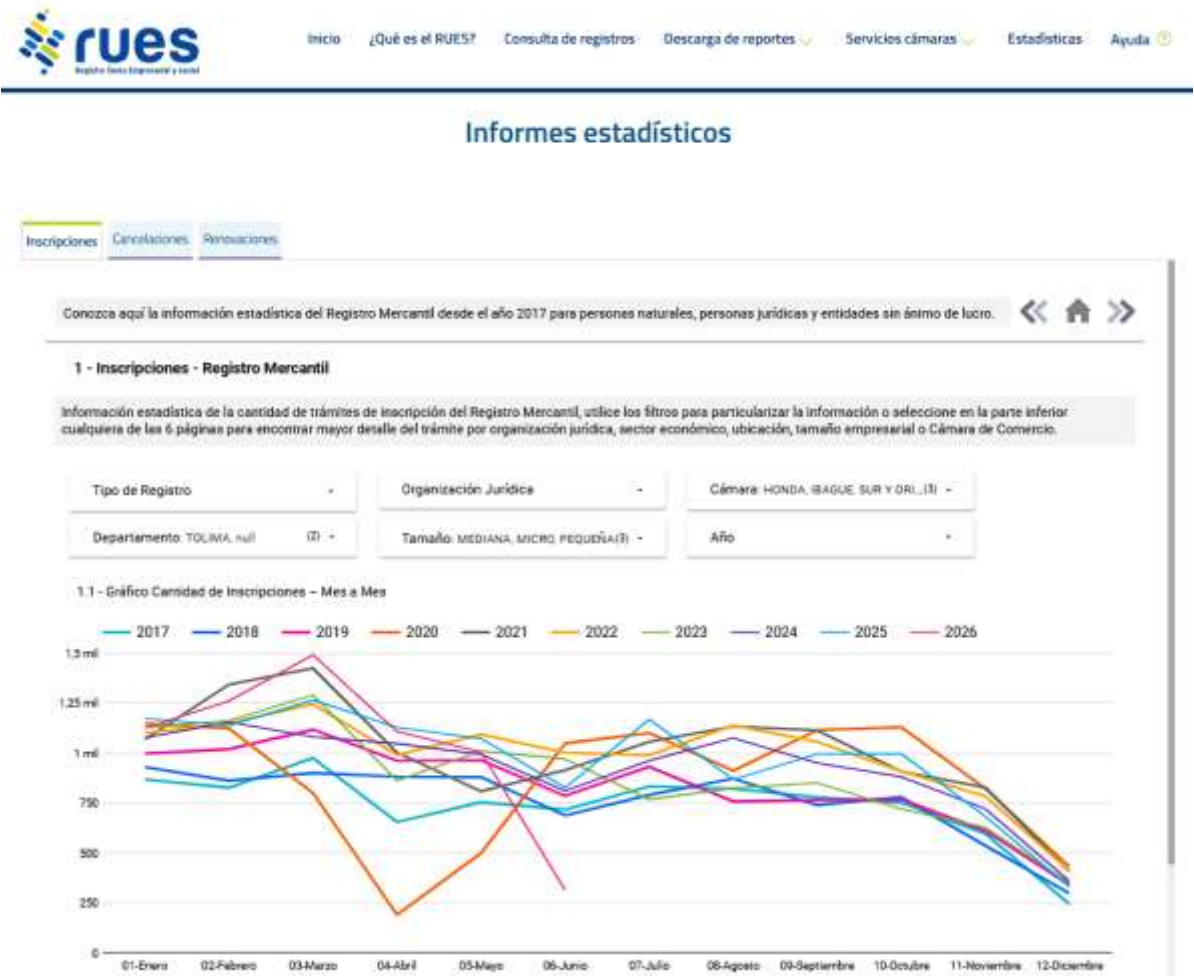
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El proceso actual se encuentra estimado en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**. Conforme al UMBRAL MIPYMES certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encuentra **Inferior** al umbral, y en consecuencia el presente proceso por su cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

EXISTENCIA DE PLURARIDAD DE OFERENTES

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento del Tolima a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio de Ibagué y Sur y Oriente del Tolima identificando la siguiente información: ¹



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count										
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Oct
2026	1.126	1.261	1.492	1.109	1.005	215	-	-	-	-
2025	1.174	1.138	1.266	1.128	1.073	827	1.169	868	996	-
2024	1.077	1.156	1.082	1.048	994	811	963	1.076	951	-
2023	1.127	1.163	1.291	863	1.011	971	768	825	851	-
2022	926	1.163	1.217	866	666	784	884	946	-	-
2021	926	1.163	1.217	866	666	784	884	946	-	-
2020	978	923	651	169	454	951	927	-	-	-
2019	846	868	972	836	834	658	798	-	-	-
2018	820	745	741	779	749	549	689	-	-	-
2017	724	701	855	548	621	613	727	-	-	-
Subtotal	9.065	9.339	9.816	7.566	7.604	6.785	7.228	-	-	-
2016	166	174	173	125	151	96	-	-	-	-
2015	134	161	131	142	137	106	159	-	-	-
Total	10.619	11.045	11.598	8.832	9.086	8.082	8.604	8.407	8.370	101.873

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total										
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2026	937	1.054	1.276	955	828	275	-	-	5.325
	2025	1.015	947	1.060	913	877	692	948	725	9.548
	2024	893	942	884	863	797	624	761	748	8.800
	2023	964	1.002	1.075	755	859	813	638	657	8.795
	2022	962	994	1.085	882	919	826	856	958	10.087
	2021	926	1.163	1.217	866	666	784	884	946	10.164
Total		10.619	11.045	11.598	8.832	9.086	8.082	8.604	8.407	101.873

2.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Organización Jurídica y Año

Año / Total									
Organización Jurídica	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
PERSONA NATURAL	1.474	8.727	10.164	10.087	8.795	8.800	9.548	5.325	85.146
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	171	1.309	1.481	1.420	1.382	1.566	1.554	925	12.786
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES...	175	136	175	240	310	618	441	127	2.391
FUNDACIONES	52	49	70	47	21	55	34	11	423
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES...	69	31	31	9	-	2	-	-	391
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS...	13	7	12	7	3	33	22	-	160
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONOMÍA...	25	18	29	14	-	-	1	-	132
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES...	9	8	12	13	15	13	15	10	113
CORPORACIONES	15	22	15	13	8	9	9	2	111
SOCIEDAD LIMITADA	11	15	15	12	14	8	9	3	100
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	1	-	5	5	3	5	1	1	26
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	2	-	-	4	2	1	3	1	18
ASOCIACIONES MUTUALES	1	1	-	1	-	1	6	2	17
Total	10.024	10.327	12.013	11.874	10.568	11.119	11.649	6.308	101.873

2.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Organización Jurídica, Año y Mes

Mes / Total									
Organización Jurídica	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	Total
PERSONA NATURAL	2026	937	1.054	1.276	955	828	275	-	5.325
	2025	1.015	947	1.060	913	877	692	948	9.548
	2024	893	942	884	863	797	624	761	8.800
	2023	964	1.002	1.075	755	859	813	638	8.795
	2022	962	994	1.085	882	919	826	856	10.087
	2021	926	1.163	1.217	866	666	784	884	10.164
	2020	978	923	651	169	454	951	927	8.727
	2019	846	868	972	836	834	658	798	8.474
	2018	820	745	741	779	749	549	689	7.769
	2017	724	701	855	548	621	613	727	7.457
	Subtotal	9.065	9.339	9.816	7.566	7.604	6.785	7.228	85.146
	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.L.	2026	166	174	173	125	151	36	-
2025	134	161	131	142	137	106	159	1.554	
Total		10.619	11.045	11.598	8.832	9.086	8.082	8.604	101.873

De la consulta anterior se pudieron identificar 101873 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

A su vez se hizo un filtro a través de la página web de Empresite² para realizar un análisis a nivel local para identificar la pluralidad de oferentes encontrando un registro de 24 empresas con domicilio en el Municipio del Guamo Tolima.

² <https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TOLIMA/localidad/GUAMO/>

elEconomista

América | Colombia

empresite

Busca cualquier empresa por nombre o actividad

Empresite Colombia ▶ Tolima ▶ TOLIMA ▶ GUAMO

Información ofrecida por 

Tolima en GUAMO (Tolima)
(Búsqueda realizada por el usuario) [Ver más información](#)

24 resultados de búsqueda para Tolima en GUAMO  **Filtrar "Tolima" por Localidad**

Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

1	Agregados Nacionales S A S
	LUGAR KM 4 VIA GUAMO SALDANA
	GUAMO
	TOLIMA
	Extracción de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
2	Distribuidora Ferretera Del Tolima S A S
	CALLE 5 9 58
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
3	Hidrosur Del Tolima Ingenieria S A S Bic
	CARRERA 5 9 A 27 BRR LIBERTADOR
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
4	Distribuidora Ferretera Del Tolima S A S
	CALLE 5 9 58
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
5	Construcciones El Recreo S A S
	LUGAR SA VENTAS CON PARQUE RESIDENCIAL REINA SOFIA
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de edificios residenciales
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
6	Construcciones Jalex dica S A S
	CARRERA 13 10 03
	GUAMO
	TOLIMA

	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	Construcciones Kehen Hk Sas
	CALLE 9 14 26 BRR SAN MARTIN
	GUAMO
	TOLIMA
	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n c p
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
8	Construcciones Consultorías E Interventorías Bolmar Y Compañía Ltda
	CALLE 9 5 47
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de edificios no residenciales
	SOCIEDAD LIMITADA
9	Castro Ingeniería Construcción Y Suministros S A S
	VEREDA SERREZUELA SEC PRIMAVERA
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
10	Ingeniería Construcciones Diseños E Inmobiliaria S A S
	CARRERA 11 10 34 MEZANINI BARRIO EL CENTRO
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
11	Tot Servicios & Construcciones S A S
	CALLE 9 8 69 BRR CENTRO
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
12	Duran Ospina Construcciones Sas
	LUGAR CONJ VILLAS DE SANTA ANA MZ D CASA 19
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

8. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

8.1 OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN.

B. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80 10 15 00	CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
77 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
81 10 27 00	DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

8.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

“CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN”.

Especificaciones requeridas son las siguientes:

Según las características del Contrato de obra demandado, se requiere para su ejecución la realización de las siguientes actividades:

ÍTE M	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD
1	Actualización del diagnóstico Integral	Actualizar, ajustar y complementar la información existente, incluyendo la actualización de información base (proyección de población, cobertura, demanda y oferta hídrica), ajuste de la caracterización hidráulica del sistema existente y la verificación de los componentes sanitarios, ambientales, sociales, prediales e institucionales, sin que ello implique la elaboración de un nuevo diagnóstico. será un documento técnico actualizado, consistente y alineado con la normatividad vigente	Und	1
2	Ajuste y validación del análisis de alternativas	Revisión y ajuste integral de la formulación y análisis de alternativas previamente formuladas, incorporando las modificaciones técnicas, económicas, ambientales y sociales, conforme a los requerimientos de la normatividad vigente. Se realizará la justificación técnica de la alternativa seleccionada y la atención a las observaciones formuladas en esta fase, consolidando un documento debidamente sustentado	Und	1

3	Revisión y actualización de diseños definitivos	Revisar, ajustar y complementar los diseños definitivos del proyecto, sin que ello implique el rediseño integral del sistema ni modificaciones sustanciales al alcance inicialmente definido. Esta actividad comprende la revisión y actualización, según corresponda, de los diseños hidráulicos, eléctricos, electromecánicos y estructurales, así como de los estudios hidrológicos, hidrogeológicos, geotécnicos y demás estudios técnicos que requieran ajuste o complementación, garantizando su consistencia, cumplimiento normativo y articulación con los demás componentes del proyecto para su proceso de viabilización.	Und	1
4	Ajuste y actualización del presupuesto definitivo	Reestructuración y actualización del presupuesto oficial del proyecto, en concordancia con los ajustes de los componentes técnicos, incluyendo la actualización de cantidades de obra, elaboración y/o ajuste de Análisis de Precios Unitarios (APU), revisión de costos directos, indirectos y AIU, así como la actualización del cronograma de ejecución, el programa de inversiones y los documentos financieros requeridos para garantizar la consistencia del proyecto y su proceso de viabilización.	Und	1
5	Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT	Actualización de la Metodología General Ajustada (MGA), Formato Resumen, Carta de Presentación, certificaciones y demás documentos requeridos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), de conformidad con la Resolución 0661 de 2019, incorporando los ajustes derivados de las modificaciones técnicas del proyecto, con el fin de consolidar un expediente integral, consistente y apto para su proceso de viabilización.	Und	1
6	Acompañamiento al proceso de viabilización	Atención de las listas de observaciones técnicas remitidas por el equipo evaluador del MVCT, hasta la obtención del visto bueno para cada uno de los componentes técnicos.	Und	1

- 1.1. **Tipo de Contrato:** Consultoría.
- 1.2. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del Contrato será de **Seis (06) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal del contrato, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al municipio, a través del interventor que el alcalde o su delegado designe para tal efecto y solicitar con base en ello prórroga del plazo. **EL MUNICIPIO** después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

Vigencia: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.
- 1.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.
- 1.4. **Presupuesto oficial:** El valor estimado del presente contrato una vez efectuado el Análisis practicado

por profesionales de la Secretaria de Planeación e Infraestructura corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**. IVA (si aplica), costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1.5. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO**, en su calidad de Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.6.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a los comités o reuniones que indique el supervisor del contrato.
2. Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
5. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.
9. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:
 - a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
 - b) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad y la Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección de Talento Humano.
 - c) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
 - d) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección de Talento Humano, la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
 - e) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo MIPG y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007.
 - f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.

1. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
2. Constituir las garantías que se requieran y presentarlas a la Entidad para su aprobación.
3. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
5. Entregar toda la información requerida por la supervisión para llegar a términos de liquidación del contrato.
6. Presentar al momento de iniciación del contrato todos los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
7. Todas estas gestiones estarán bajo la responsabilidad, costo y cargo del **CONSULTOR CONTRATISTA**, quien deberá desarrollar todas acciones para su obtención.
8. Presentar la totalidad de los productos que han sido determinados en el presente estudio de conveniencia.
9. La Consultoría debe tener a su disposición el personal idóneo acreditado para realizar tanto la liquidación como la posterior verificación de lo establecido por la normatividad vigente del pago de parafiscales y seguridad social lo cual será certificado por ellos mismos respaldada con los documentos profesionales que los acredite.
10. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano calificado y no calificado, transporte, programas, software, oficinas, administración necesarios para la correcta ejecución de la Consultoría.
11. Revisar integralmente los estudios, diseños y documentos técnicos existentes elaborados previamente por la Administración Municipal para el acueducto veredal, identificando su alcance, fecha de elaboración, componentes desarrollados y estado de la información.
12. Verificar en campo las condiciones actuales del sistema de acueducto, mediante visitas técnicas y recorridos a la infraestructura existente, con el fin de establecer las modificaciones, ampliaciones, deterioros o intervenciones realizadas con posterioridad a la elaboración del estudio inicial.
13. Realizar un diagnóstico comparativo entre las condiciones contempladas en el estudio anterior y las condiciones actuales, identificando la información que permanece vigente, la que requiere actualización y la que debe ser complementada o reemplazada.
14. Actualizar la información de población beneficiaria, cobertura, demanda actual y proyectada, consumos, dotaciones, pérdidas y demás parámetros necesarios para determinar las condiciones actuales y futuras del sistema.
15. Verificar y actualizar la información relacionada con la fuente de abastecimiento, incluyendo las condiciones actuales de disponibilidad del recurso, captación y demás aspectos que incidan en la prestación del servicio.
16. Revisar y actualizar los estudios y cálculos hidráulicos contenidos en el estudio anterior, verificando su correspondencia con las condiciones actuales de operación y con las necesidades proyectadas del sistema.
17. Verificar la vigencia y suficiencia de los diseños existentes, determinando cuáles componentes pueden mantenerse y cuáles requieren modificación, complementación o rediseño.
18. Actualizar los levantamientos topográficos y demás estudios básicos que hayan perdido vigencia o que resulten insuficientes, únicamente en los sectores y componentes donde técnicamente sea necesario.
19. Verificar el estado actual de los componentes del sistema, incluyendo, según corresponda, captación, aducción, conducción, desarenación, tratamiento, almacenamiento y redes de distribución.
20. Identificar las obras o actividades ejecutadas desde la elaboración del estudio inicial y establecer su incidencia sobre los diseños, presupuestos y alternativas contempladas originalmente.
21. Actualizar las alternativas de optimización planteadas en el estudio anterior, descartando aquellas que hayan perdido vigencia y complementándolas o ajustándolas conforme a las condiciones actuales del sistema.
22. Realizar la evaluación técnica, económica y funcional de las alternativas actualizadas, cuando resulte necesario, y recomendar la alternativa que permita atender las necesidades actuales y proyectadas del acueducto.
23. Actualizar los diseños, memorias de cálculo y planos existentes, exclusivamente en los componentes que presenten modificaciones como consecuencia de la actualización del estudio.

- 24. Actualizar las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto, tomando como referencia las condiciones y precios vigentes al momento de la actualización.
- 25. Actualizar el cronograma de ejecución y los costos asociados al proyecto, de acuerdo con el alcance técnico finalmente definido.
- 26. Verificar la vigencia de los permisos, autorizaciones, concesiones, servidumbres y demás requisitos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando cuáles deben renovarse, modificarse o tramitarse nuevamente.
- 27. Verificar la aplicación de la normatividad técnica y sectorial vigente al momento de la actualización y determinar los ajustes que deban realizarse al estudio original.
- 28. Revisar y actualizar los componentes de gestión del riesgo, sostenibilidad y operación y mantenimiento contenidos en el estudio inicial, de acuerdo con las condiciones actuales del sistema.
- 29. Actualizar, cuando corresponda, la información requerida para la viabilización y/o financiación del proyecto, de acuerdo con la fuente de recursos prevista y los requisitos vigentes de la entidad competente.
- 30. Socializar con la Administración Municipal los resultados de la actualización, presentando las principales modificaciones realizadas frente al estudio original y las recomendaciones técnicas correspondientes.
- 31. Atender y realizar los ajustes solicitados por la Administración Municipal sobre los productos entregados, hasta obtener la aprobación de la actualización objeto del contrato.
- 32. Entregar una versión consolidada y actualizada del estudio, incorporando los documentos del estudio original que mantengan vigencia y sustituyendo o complementando aquellos que hayan requerido modificación.
- 33. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- 34. El proponente deberá contar con la infraestructura necesaria, asumiendo los costos de transporte al municipio del Guamo, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad.
- 35. Hacer entrega de los productos del presente contrato con dos (2) copias físicas (a color) y una copia en magnético.
- 36. Garantizar la Calidad de los productos entregados.
- 37. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
- 38. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas frente a diseños o artes presentados por el municipio para la ejecución del contrato.
- 39. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
- 40. Resolver cualquier duda o inquietud que surjan en el desarrollo de contrato de obra con los diseños suministrados.
- 41. Entregar todas las especificaciones técnicas de todo el proyecto en medio físico y magnético y demás requerido por el supervisor.
- 42. El contratista debe efectuar acompañamiento constante a la Entidad en el proceso de aprobación de las especificaciones técnicas, por parte de las entidades a donde se radique el proyecto, quien es el encargado de suministrar los recursos para la construcción de la obra.
- 43. Deberá efectuar las correcciones, observaciones y recomendaciones dadas por las entidades superiores para la aprobación del proyecto, sin que esto genere costos adicionales al Municipio.
- 44. Poner a disposición y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el **CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- 45. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
- 46. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor y que este directamente relacionada con el objeto del proyecto.
- 47. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
- 48. Cumplir con las normas reglamentarias vigentes para la aprobación de los diseños ante las entidades competentes.
- 49. Realizar la formulación de la MGA web y presentar con todos los capítulos requeridos al Banco de Proyectos del Municipio para su revisión y aprobación.

50. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. La consultoría desarrollará los siguientes componentes, los cuales deberán entregar en su totalidad, aprobados por la entidad contratista en los plazos indicados en los estudios previos del proceso.

REPERCUSIONES LABORALES

- El **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

1.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida y en los tiempos pactados.
2. Expedir oportunamente los documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.
3. Brindar las condiciones y poner a disposición la información y los recursos físicos y humanos al contratista para la ejecución de lo pactado y ejercer la supervisión de ejecución del mismo.
4. Requerir al **CONTRATISTA** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Realizar los pagos, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informe de actividades, certificación del supervisor del contrato y pago de seguridad social.
7. Realizar la reserva presupuestal que garantice el pago de la obligación suscrita con el contratista.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir con las normas ambientales prescritas por las Autoridades Ambientales competentes y que tengan jurisdicción en las zonas de intervención; además, responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos en materia ambiental.

Cabe recordar que las fuentes del material requerido deberán contar con su respectiva Licencia, así mismo se deberá contar con el respectivo permiso de intervención del cauce hídrico otorgada por las Autoridades Ambientales competentes, condición que será verificada por el Supervisor al inicio de las obras.

9. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Conforme lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Guamo, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/
							CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento o de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento o del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento o del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

IMPACTO DE RIESGO

		CATEGORIA			VALORACIÓN
PROBABILIDAD		Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			1
		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Probable (Probablemente va a ocurrir)			4
		Casi Ciert o (Ocurre en la mayoría de circunstancias)			5
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando

		medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	permite la consecución del objeto contractual	la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio del Guamo-Tolima, En el mes de Agosto de 2026.

SOLICITANTE	
ORIGINAL FIRMADO	
Firma:	
Nombre:	LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
Cargo:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	
ORIGINAL FIRMADO	
Firma:	
Nombre:	LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
Cargo:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	AGOSTO DE 2026
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
ORIGINAL FIRMADO	
Firma:	
Nombre:	LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
Cargo:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	AGOSTO DE 2026